

RESOLUCION N° 0682
NEUQUÉN, 28 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 8150-M-2022 y la Resolución N° 0623/22 conjunta de las Secretarías de Hacienda y de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se adjudicó en forma directa la administración y explotación del Matadero Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 3º, punto 2, inc. b y c, de la Ordenanza N° 7838;

Que se ha advertido un error involuntario en la fecha de emisión de la referida Resolución, dado que, donde dice "Neuquén, 12 de septiembre de 2022", debe decir: "Neuquén, 12 de octubre de 2022";

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74º) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

RESUELVEN:

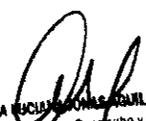
Artículo 1º) RECTIFÍCASE la fecha de emisión de la Resolución N° 0623/22 ----- de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, en los términos del artículo 74º) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, donde dice: "Neuquén, 12 de septiembre de 2022" **debe decir "Neuquén, 12 de octubre de 2022"**.

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Comercio efectúense ----- las notificación de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO
CAROD.


Dra. MARIA CECILIA GÓMEZ BENÍTEZ
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén